

QUILLOTA, 05 de Enero de 2022

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

EXENTO Nº101

D.A NUM: 211 / VISTOS:

- 1) Ordinario Nº43/2021 del 27 de diciembre de 2021 de Oscar Calderón Sánchez, Alcalde Municipalidad de Quillota a Carolina Maturana Toro, Jefa de Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional, mediante el cual se instruye elaborar Decreto Alcaldicio de Prorroga de Contrata a MARIELA ANTONIA OPAZO MUÑOZ;
- 2) Decreto Alcaldicio Nº106, exento 75, del 6 de enero de 2021, que prorroga Calidad a Contrata, Escalafón Profesional, Grado 7º E.M., a MARIELA ANTONIA OPAZO MUÑOZ;
- 3) Decreto Alcaldicio №10.248 de 09 de diciembre de 2021, que promulga el Acuerdo №170-B/2021 Acta №22-B/2021, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de 07 de diciembre de 2021 que dice: "Por unanimidad se aprueba el Presupuesto Municipal de Quillota para el año 2022";
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria №59 de diciembre de 2021, emitido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto;
- 5) Copia de Título Profesional de MARIELA ANTONIA OPAZO MUÑOZ;
- 6) Lo dispuesto en la Ley Nº18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- 7) La Resolución Nº 06 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: PRORRÓGASE designación a Contrata a MARIELA ANTONIA OPAZO MUÑOZ, Cédula de Identidad №8.816.602-8, Ingeniero en Ejecución de Minas, domiciliada en Condominio Rivera del Inca №1, Quillota, como funcionaria municipal, calidad jurídica a Contrata, Escalafón Profesionales, Grado 7º E.M., cumpliendo la labor concreta y específica de: Servicios Profesionales en la Administración Municipal, desde el 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 y/o mientras sus servicios sean necesarios.

SEGUNDO: ESTABLÉCESE que todo funcionario(a) a Contrata, deberá ser evaluado(a) por su jefe directo en los meses de abril, agosto y diciembre. A partir del informe de desempeño, el Alcalde determinará la continuidad de la contratación.

TERCERO: IMPÚTESE las remuneraciones al Subtítulo 21, ítem 02 "Personal a Contrata", del Presupuesto Municipal vigente.

CUARTO: semanales.

ESTABLÉCESE una jornada de trabajo correspondiente a 44 horas

Anótese, comuníquese, registrese.

SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO

SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

MINISTRO DE FE

Firmado Digitalmente por OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ ALCALDE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN: